

# BOLETIN DE PRENSA N° 442

## En el Magdalena Medio

# Barrancabermeja primer Municipio en habilitar Inspección de Policía Permanente

**Barrancabermeja, junio 17 de 2017.-** Dando cumplimiento a la Ley 1801 de 2016 – Nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia, el Municipio de Barrancabermeja dispone de una Inspección de Policía Permanente, es decir, con servicio de atención las 24 horas y con jurisdicción en todo el caso urbano del municipio.

La nueva inspección permanente se encuentra ubicada en las instalaciones del Centro de Convivencia Ciudadana en la comuna 5, y presta el servicio durante los siete (7) días de la semana de manera contigua, incluyendo los días domingos y festivos.

Giovanny Villareal Cobos, Inspector de Policía y funcionario de la Secretaría de Gobierno, explicó que con el Nuevo Código de Policía y Convivencia, los entes territoriales con una población mayor de 100 mil habitantes, están en la obligación de apropiar recursos financieros y humanos para establecer el servicio de Inspección de Policía Permanente; siendo Barrancabermeja el primer municipio de la Región del Magdalena Medio en haber habilitado este servicio las 24 horas.

*“Podemos decir que el municipio de Barrancabermeja ha cumplido en un 80% todos los requerimientos que establece el Nuevo Código de Policía, entre ellos y el más importante es el servicio de la Inspección de Policía Permanente; (...) allí, tenemos a un inspector y un equipo de trabajo que está dispuesto para atender a la comunidad de sector del casco urbano”,* aseguró Villareal Cobos.

En ese sentido y debido a la oferta de asuntos policivos, el municipio de Barrancabermeja amplió de cuatro (4) a siete (7) el número de inspectores urbanos, para las cuatro Inspecciones de Policía y distribuidos de la siguiente manera:

Inspección	No. de inspectores	Horarios de atención
Jornada permanente	4 inspectores en turnos de ocho (8) horas	24 horas de atención
Jornada Ordinaria	3 inspectores	- <b>Lunes a Viernes:</b> 7.00 am a 12.00 M y de 2.00pm a 6.00pm - <b>Viernes:</b> 7.00 am a 12.00M y de 2.00pm a 5.00 pm.

Cabe resaltar, que la jurisdicción de las inspecciones de Policía con jornada ordinaria están ubicadas en el Centro Administrativo Municipal sobre la calle 49 con carrera 21 y su jurisdicción se ha organizado de acuerdo factores demográficos y geográficos, es decir, la Inspección No. 1 atiende a las comunas 1, 2 y 3, la Inspección No. 2 comunas 4 y 7 y la Inspección No. 3 las comunas 5 y 6.

Finalmente, las funciones y competencias de las Inspecciones de Policía están discriminadas en la Resolución 1658 del 27 de junio de 2017, en la cual organiza y determina el manual de funciones de los inspectores, cuya función principal es brindar a la comunidad una rápida y prestación satisfactoria del servicio en asuntos de carácter policivo.